



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA**

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTOS RURAL
Meta Presupuestaria	18
Específica de Gasto	2.3.2.7.11.99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE EVALUACION DE LA INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES DE PARCO CHACAPUNCU DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".



**1. Finalidad Pública**

La finalidad pública de la contratación del servicio es contar con la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES DE PARCO CHACAPUNCU DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", a un nivel alto y de calidad óptima que cumplan con lo requerido según la normativa vigente, supervisando de manera permanente, concurrente y paralela al Proyectista, garantizando su desarrollo en los plazos establecidos.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

El objetivo es la contratación del servicio para la evaluación del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE ANCHONGA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES – HUANCAVELICA", que será entregado por el Proyectista según los estándares normativos de los sectores vinculantes, hasta la obtención de su conformidad, con el propósito de garantizar un óptimo documento técnico en las siguientes fases del proceso de inversión.

**2.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

Seguimiento, control técnico, legal y administrativo de la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE ANCHONGA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES – HUANCAVELICA".



Otorgar la Aprobación (Informe Técnico) del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Anchonga, Distrito de Anchonga - Angaraes – Huancavelica".

### 3. Alcances y descripción de la consultoría en general

- ✓ Otorgar la conformidad de los estudios preliminares como: estudios geotécnicos de mecánica de suelos, levantamiento topográfico y otros necesarios para el análisis técnico de la estructura y suelos.
- ✓ Garantizar la gestión y obtención de las factibilidades de servicios, licencias y/o certificaciones; certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, y demás que se requieran para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico.
- ✓ Aprobar el último entregable presentado por el Proyectista, de corresponder.
- ✓ Emitir informe final de conformidad del Proyecto, asignados a EL EVALUADOR, incorporando las firmas y sellos correspondientes en toda su extensión para la aprobación respectiva, según lineamientos solicitados por la ENTIDAD.
- ✓ Realizar todo lo relacionado con la Evaluación del desarrollo del proyecto, teniendo como actividades necesarias cumplir: revisión del entregable presentado por el PROYECTISTA, verificación de cada una de las especialidades en cada etapa, realizar el seguimiento y control al avance de los productos, monitoreo y evaluación de la compatibilización y conjugación de las especialidades.
- ✓ Análisis y pronunciamiento de la conformidad técnica a la elaboración del Anteproyecto elaborando el correspondiente Informe para la presentación del entregable hasta la debida aprobación, mediante documento de aprobación por parte de la Entidad, previa recomendación de aprobación por parte de la Evaluación.
- ✓ Deberá considerar que para la elaboración del documento técnico
- ✓ se realicen en base a las Metas mínimas del Proyecto, las cuales constan en los TdR's del PROYECTISTA, tomando en cuenta el criterio técnico más óptimo de solución para las intervenciones por realizar, analizando las alternativas técnicas y acciones mínimas a emplear para un debido funcionamiento.
- ✓ Para la revisión de la propuesta de Intervención EL EVALUADOR deberá tener en cuenta las Normas y Reglamentos señalados en los presentes Términos de Referencia: así como, las normas y leyes vigentes sobre el tema y otras que apliquen por cada especialidad según sea el caso.
- ✓ Coordinar estrechamente con la ENTIDAD contratante y PROYECTISTA, a fin garantizar que el desarrollo del estudio definitivo se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente y de los parámetros establecidos en los Términos de Referencia y en general, considerando que de existir inconsistencias





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



como actualización de normativa vigente debe considerar la normativa que se establece para el desarrollo de proyectos para Establecimientos de Salud.

- ✓ Tramitar en forma oportuna el informe final de aprobación del último entregable de manera que la Entidad pueda tramitar el pago correspondiente, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en el mismo. De igual manera tramitar en forma oportuna los informes específicos en caso de atraso recomendado cuando corresponda la aplicación de la penalidad correspondiente
- ✓ Verificar y analizar la información consignada en el documento técnico siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas, posibles, inconsistencias, incompatibilidades, omisiones, entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos para el desarrollo del documento Técnico.
- ✓ Verificar que los costos unitarios de los presupuestos, estén acorde con los costos del mercado, Mano de Obra Calificada y No Calificada, Materiales, Equipos Electromecánicos ligados a la obra civil, Mobiliario, equipos Biomédicos, Herramientas y en general todos los elementos considerados en el documento Técnico.
- ✓ Verificar la existencia de permisos, autorizaciones, certificaciones, entre otros y toda la documentación necesaria para la aprobación del documento técnico.
- ✓ Verificar que el último entregable cumplan con toda la documentación requerida en los TDR del PROYECTISTA y que todos los planos y documentos se encuentren debidamente foliados, visados y firmados por el Representante Legal, jefe del Proyecto y los profesionales o especialistas, de acuerdo a los productos presentados por el PROYECTISTA, para luego elaborar el Informe correspondiente según la FASE que corresponda.
- ✓ Recomendar y asesorar respecto a las propuestas técnicas a considerarse en el proyecto, asimismo se pronunciará y recomendará la aplicación de las penalidades del caso y según éstas ameriten, con la cual la ENTIDAD pueda aplicar la debida penalidad.

**4. recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)**

No corresponde.

**5. Perfil de consultor**

**A) DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR**

El consultor para llevar la actividad económica materia de la contratación deberá tomar en consideración los siguientes requerimientos:

- a) Documento que acredite que el postor se encuentra debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



**B) DEL PERSONAL.**

En el siguiente cuadro se detalla el perfil mínimo, cargo y actividades a desarrollar del personal asignado por el consultor para la ejecución de la prestación:

PERSONAL CLAVE			
CARGO	PROFESIÓN	PERFIL PROFESIONAL	ROL Y FUNCIONES
Jefe del Proyecto	Ing. Civil	<p><u>Formación académica</u></p> <p>Ingeniero Civil Titulado y colegiado, acreditado con copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilidad</p> <p><u>Experiencia.</u></p> <p>Con experiencia laboral mínima de (02) años como supervisor y/o coordinador de de Expedientes Técnicos o similares al objeto de contratación.</p>	<p>Será responsable de brindar conformidad de los</p> <p>El expediente técnico o estudio definitivo,</p>



**6. Seguros (De Corresponder)**

No corresponde.

**7. Reglamento técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De Corresponder)**

- ✓ Reglamento nacional de edificaciones, D.S. N° 011-2006- VIVIENDA.
- ✓ Ley N.º 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N.º 27639 y Ley N.º 27920
- ✓ Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre del 2007 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre del 2008 y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29476, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y Edificaciones.
- ✓ Ley N.º 27314, Ley General de Residuos Sólidos.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



- ✓ Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-20019-MINAM.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-20016- VIVIENDA, el 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006 y sus modificaciones (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, entre otras).
- ✓ Decreto Supremo N.º 027-2017-SA, el cual Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a Desastres.
- ✓ Decreto Supremo N.º 034-2008-E.M, dictan medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N.º 009-2009-MINAM, que aprueban las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 011-2010- MINAM.
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 066-2007-PCM.
- ✓ Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatura N.º 086-2017-CENEPRED/J.
- ✓ Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N.º 112-2014-CENEPRED/J.
- ✓ Norma Técnica de Salud N.º 021-MINSA/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimiento de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N.º 546-2011/MINSA.
- ✓ Norma Técnica de Salud N.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N.º 045-2015/MINSA.
- ✓ Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema nacional de Inversión pública (SNIP), aprobada con Resolución Ministerial N.º 052-2012-MINAM.
- ✓ Directiva Administrativa N.º 07-DGIEM-MINSA-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directora N.º 005-2015-DGIEM.
- ✓ Directiva Administrativa N.º 08-DGIEM-MINSA - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud aprobada con Resolución Directoral N.º 015-2015-DGIEM
- ✓ Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones aprobado con Resolución Ministerial N.º 175-2008-MEM/DM.
- ✓ Código Nacional de Electricidad (suministro 2011) aprobada con Resolución Ministerial N.º 214-2011-MEM/DM.
- ✓ Resolución Ministerial N.º 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

### Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- ✓ Norma Técnica Peruana IEC 60596-2-22-2007 - Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- ✓ Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas sobre materiales en la edificación (INDECOPI).
- ✓ Norma Técnica Peruana N° 399.010-1 - Reglas para el Diseño de Señales de Seguridad.
- ✓ Norma IEC 60364-7-710-2002-11 - Instalaciones Eléctricas en Edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- ✓ Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- ✓ Norma IEC 61340-4-1, Normas de Resistencia Eléctrica y Control de Estática.
- ✓ Norma IEC 60332-3, Resistencia al Fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- ✓ Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición sobre el Sistema de Cableado para Telecomunicaciones.
- ✓ Norma ANSI/EIA/TIA 942, Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ✓ Norma ANSI/TIA-310-D, Armarios para Equipo Eléctrico y de Telecomunicaciones.
- ✓ Norma ANSI J STO 607A, Normas para puestas a tierra de Telecomunicaciones.
- ✓ Norma ANSI/TIA-606-B, Administración Standard For The Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ✓ Norma ANSI/TIA-492-AAAC, Propiedades Ópticas de Atenuación en Fibras Ópticas.
- ✓ Norma ANSI/TIA/EIA-758, Customer-owned Outside Plant Telecommunications Putlet Standard y sus adendas.
- ✓ Norma ANSI/IEC-60527-2004, Grados de Protección IP.
- ✓ Norma ANSI/TIA-310-E, Armarios para Equipo Eléctrico y de Telecomunicaciones.
- ✓ Norma NFPA 72, National Fire Alarm Code.
- ✓ Norma NFPA 75, Estándar para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- ✓ Norma NFPA 99, Estándar for Health Care Facilities.
- ✓ ASTM B29 Standard Specification for Refined Lead.
- ✓ ASTM B505 Standard Specification for Copper Alloy Continuous Castings.
- ✓ ASTM D395 Standard Specification for Test Methods for Rubber Property- Compression Set.
- ✓ ASTM D412 Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers - Tension.
- ✓ ASTM D429 Standard Test Methods for Rubber Property—Adhesion to Rigid Substrates.
- ✓ ASTM D573 Standard Specification for Structural Carbon Steel Plates.
- ✓ ASTM D624 Standard Test Method for Tear Strength of Conventional Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- ✓ ASTM D1149 Standard Test Methods for Rubber Deterioration—Cracking in an Ozone Controlled Environment
- ✓ ASTM D1229 Standard Test Method for Rubber Property-Compression Set at Low Temperatures.
- ✓ ASTM D2137 Standard Test Method for Rubber, Property-Brittle Point of Flexible Polymers and Coated Fabrics,
- ✓ ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber Property - Durometer Hardness.
- ✓ ASTM D31-83 Standard Practice for Rubber • Preparation of Pieces for Test Purposes from Products.
- ✓ ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Graft Molding and Ram Extrusion Materials.
- ✓ Norma del ACI 318-2014. Aplica sólo en aquellos aspectos no previstos por la NTP E.060 del RNE.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- ✓ Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobado con Resolución Ministerial N.º 1472-2002-SA/DM.
- ✓ Documento Técnico Estándares mínimos de Seguridad para Construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado con Resolución Ministerial N.º 335-2005-MINSA.
- ✓ Decreto Legislativo N.º 1356, Ley General de Drenaje Pluvial, publicado en el diario El Peruano el 21 de julio del 2018.
- ✓ Norma NFPA 2001, Estándar para Sistema de Extinción de Incendios de agente limpio.
- ✓ Norma NFPA 13 / 15 / 20, Instalación de Sistema Contra Incendio.
- ✓ Norma NFPA 101-A-20, Seguridad Personal.
- ✓ Norma NFPA 90 A, Instalación de sistemas de ventilación y aire acondicionado.
- ✓ Normativa ROHS, Restriction of Hazard Substances.
- ✓ Resolución Ministerial N.º 175-2008-MEM/DM, del 11 de abril del 2008, Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- ✓ Norma UL 94V-O o Norma IEC 61048-1, propiedades de autoextinguibilidad de canaletas.
- ✓ ASTM E 814-97 Fire Stop Through Fire Stops, Prueba de incendio a través de corta fuegos.
- ✓ NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- ✓ Norma ASHRAE, American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



- ✓ Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM).
- ✓ ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).
- ✓ ASTM A36 Standard Specification for Carbón Structural Steel.
- ✓ ASTM A108 Standard Specification for Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold-Finished.
- ✓ ASTM A240 Standard Specification for Chromium and Chromium - Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications.
- ✓ ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Heat Treated, 120/105 ksi Minimum Tensile Strength.
- ✓ ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium – Vanadium Structural Steel.
- ✓ ASTM A1011 Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot-Rolled, Carbón, Structural. High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with Improved Formability, and Ultra-High Strength.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1356 de la Ley de Drenaje pluvial, publicado el 01 de diciembre del 2018.
- ✓ Otras normas vigentes aplicables.



**8. Prestaciones Accesorios (De Corresponder)**

No corresponde.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar**

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

**Plazo**

El Plazo para la evaluación de la inversión será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



PRODUCTO	PLAZO
Único al 100%	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir al día siguiente de suscribir el contrato

**10. Entregables**

La ejecución técnica de la consultoría se realizará del único entregable, teniendo como resultado la presentación y conformidad del Documento Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en Buenos Aires de Parco Chacapunco Distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica". El periodo de las fases se esquematiza en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	DESAGREGADO	PLAZO (DÍAS CALENDARIOS) DE ENTREGA		INICIO
Primer Entregable	Evaluación del entregable que contiene el Diseño arquitectónico	Hasta 05	Hasta 08 calendarios	A partir del día siguiente de notificado al PROYECTISTA
	Evaluación del entregable que contiene el Diseño arquitectónico	Hasta 3		A partir del día siguiente de notificado el levantamiento de observaciones del PROYECTISTA
Segundo entregable	Evaluación del entregable conteniendo el estudio definitivo del proyecto	Hasta 04	Hasta 07 calendarios	A partir del día siguiente de notificado al PROYECTISTA
	Evaluación de levantamiento de observación del entregable conteniendo el estudio definitivo del proyecto	Hasta 3		A partir del día siguiente de notificado el levantamiento de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



ENTREGABLE	DESAGREGADO	PLAZO (DÍAS CALENDARIOS) DE ENTREGA		INICIO
	conteniendo el estudio definitivo del proyecto			observaciones del PROYECTISTA
TOTAL			Hasta 15 días calendarios	

El plazo se confiere al tiempo que tiene EL EVALUADOR para realizar cada una de las actividades descritas para el buen desarrollo de la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES DE PARCO CHACAPUNCO DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, incluyendo los plazos para el seguimiento y control de la elaboración de dicho.

Expediente Técnico, así como la revisión de los entregables de EL PROYECTISTA. Se precisa que, los tiempos de seguimiento y control están relacionados a los plazos de elaboración del documento Técnico a cargo de EL PROYECTISTA, por lo que dicho periodo de Evaluación estará sujeto al nivel de avance o cumplimiento de EL PROYECTISTA, no siendo esta responsabilidad de EL EVALUADOR para probables ampliaciones, pudiendo disponer del sustento debido a LA ENTIDAD, a fin de sustentar la ampliación de sus plazos según corresponda.

De ser admitido se revisará el entregable y de encontrarse observaciones del único entregable, se notificará a EL EVALUADOR para su respectivo levantamiento, para lo cual LA ENTIDAD ha definido el plazo correspondiente según los criterios establecidos en el Art. 168º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de cada Entregable estará a cargo de la UEI de la Municipalidad Distrital de Anchonga, como área técnica de LA ENTIDAD, incluyendo, de ser necesario, la opinión favorable de los órganos y/o de las entidades encargadas del proceso de revisión.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesionales durante la formulación del entregable, EL EVALUADOR deberá adjuntar la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del nuevo profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL EVALUADOR, así como el currículo vitae documentado correspondiente que demuestre el cumplimiento del perfil profesional mínimo exigido por el presente documento.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

### Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



Incluye los tiempos destinados al levantamiento de observaciones realizados por la UEI de la Municipalidad Distrital de Anchonga a los informes realizados por EL EVALUADOR previa entrega al PROYECTISTA.

#### 11. Conformidad

- La aprobación de la ficha técnica y/o viable la otorgará LA ENTIDAD mediante documento aprobatorio, por recomendación de EL EVALUADOR en su informe de conformidad.
- CONFORMIDAD TÉCNICA, es EL EVALUADOR quien será el responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica del entregable elaborado y presentados por el Consultor, recomendando la aprobación a LA ENTIDAD.
- CONFORMIDAD DEL SERVICIO, EL ÁREA USUARIA emite la conformidad del servicio contratado.



#### 12. Forma y Condiciones de Pago

la Municipalidad Distrital de Anchonga efectuará al evaluador el pago por las contraprestaciones realizadas de la siguiente manera:

**PAGO ÚNICO:** El pago será del 100 % del monto total, a la aprobación y/o viabilidad de la ficha técnica, previa conformidad emitida por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

Para la Conformidad de Pago se dará mediante la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural así mismo el Consultor adjuntará los siguientes documentos:

- Carta de Presentación del Expediente Técnico original o fedateado.
- Carta de Observaciones original o fedateado (sí hubiera).
- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- Contrato
- Otros documentos relacionados. (especificar que documentos)

#### 13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### 14. Confidencialidad (De corresponder)



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**15. Penalidades**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. Otras Penalidades (De Corresponder)**

No corresponde.

**17. Cláusula de Solución de Controversias**

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

**18. Anticorrupción y antisoborno**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

**20. Afectación Presupuestal**

**Fuente de financiamiento** : 07 FONCOMUN  
**Meta Presupuestal** : 018  
**Específica de Gasto** : 2.3.2.7.11.99

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
PROVINCIA DE TUMBES - HVCA  
Ing. Queny Rudy Tumbó Fernández  
Sub Gerente de Obras, Infraestructura  
y Planeamiento Rural